

6882 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de «Eléctrica Tentudia, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, número 33, solicitando autorización para instalar una línea aérea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Tentudia, S. A.», el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica interprovincial a 15 KV. de tensión, simple circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre apoyos metálicos, mediante cadenas de aisladores de dos elementos. Su longitud total será de kilómetros 13,683, de los cuales, 5,683 kilómetros afectan a la provincia de Sevilla y los restantes a la de Huelva. Tendrá su origen en la estación transformadora de Almadén de la Plata (Sevilla) y su final en la de Santa Olalla del Cala (Huelva), ambas propiedad de la Empresa peticionaria.

La finalidad de esta línea será la de atender la creciente demanda de energía por el incremento industrial de la zona abastecida por la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Sevilla y en Huelva.

6883 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en-concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 972-74/71, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Industrias Coromina, S. A.» (con domicilio en Bañolas), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Industrias Coromina, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Riudellots de la Creu-a Cors» con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el segundo circuito, propiedad de la Empresa solicitante.

Final de la misma: En la línea de A. T. Cors-Bañolas (existente).

Término municipal a que afecta: Palol de Rebardit, Camós y Cornellá de Terri.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 7,5.

Conductores: Aluminio-acero de 125 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos metálicos con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 28 de febrero de 1975.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—3.457-C.

6884 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-1.017).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, número 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se efectuará en los términos municipales de El Pardo y Colmenar Viejo. Tiene su origen en la E. T. «Fuencarral-Villalba» y finalizará en la E. T. «Tres Cantos». La finalidad de dicha instalación será la de unir provisionalmente a la de Fuencarral-San Agustín, con el fin de reforzar el suministro de energía eléctrica a esta línea.

La línea será aérea, a 66 KV., doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. La cadena de aisladores en suspensión estará formada por cuatro elementos de disco de vidrio, tipo 1.507.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—3.476-C.

6885 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid, en la que se autoriza la instalación de la línea eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma (26 EL-988).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.» (con domicilio en Madrid, Claudio Coello, número 55), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración de utilidad pública de la misma; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

La instalación se efectuará en la provincia de Madrid. Tiene su origen en la E. T. de Torrejón de Ardoz y finalizará en la S. T. «Iberia, Líneas Aéreas de España». Dicha instalación tiene por objeto realizar el suministro de energía eléctrica a la S. T. de «Iberia».

La línea será a 66 KV., con una longitud de 5,912 kilómetros. Los apoyos serán de estructura metálica en su totalidad. Conductor de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección total. Las cadenas de aisladores de suspensión estarán formadas por cuatro elementos de discos de vidrio, tipo 1.507, de caperuza y espiga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la línea eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Delegado provincial.—3.477-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6886 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se aprueba el programa de reproducción ordenada de ganado bovino en la provincia de Zaragoza.*

Vista la propuesta formulada por la Delegación Provincial de Agricultura de Zaragoza para la implantación y desarrollo del programa provincial de reproducción ordenada en ganado bovino, elaborada de acuerdo con el contenido de las normas